



Resolución Ministerial

N° 365-2019-PCM

Lima, 16 OCT. 2019

VISTO:

El Oficio N° 234-2019-INEI/J del Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Estadística para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21) fue creada por las Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), con la misión de fortalecer las estadísticas y promover el uso de información estadística sólida por parte de los responsables políticos y la ciudadanía;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 02 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo de la Secretaría de la Asociación de Estadística para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21), cursa invitación al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para participar en el Foro Interregional 2019 de PARIS21 denominado "Fomentando la confianza en los datos: ¿Qué novedades hay en los Sistemas Estadísticos Nacionales?", que se realizará el 28 y 29 de octubre de 2019 en la ciudad de París, República Francesa;

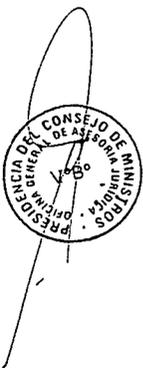
Que, el evento reunirá a los productores y usuarios de estadísticas de los Sistemas de Estadística Nacionales (SEN) de diferentes regiones para compartir experiencias y perspectivas únicas, con el fin de debatir e identificar cuál es el papel que deben desempeñar los Sistemas de Estadística Nacionales para hacer frente a los desafíos relacionados con la confianza en la era digital en datos;

Que, asimismo, en el marco del evento se presentará la iniciativa "Fomentando la confianza – PARIS21 al 2020", para diseñar y financiar actividades piloto en países y así mejorar la confianza en sus datos;

Que, debido a que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor José Alberto García Zanabria, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de París, República Francesa, a fin que participe en el evento;

Que, asimismo, la asistencia al evento permitirá promover el fortalecimiento y desarrollo estadístico nacional, así como el seguimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030;

Que, la participación en el evento no irroga gastos al Tesoro Público debido a que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Asociación de Estadística para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21);



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

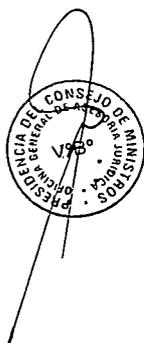
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Alberto García Zanabria, Jefe (e) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de París, República Francesa, del 26 al 30 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros